



23.11.2018

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo  
titulada «Programa de la UE de Lucha contra el Fraude»  
(COM(2018)0386 – C8-0236/2018 – 2018/0211(COD))

Ponente de opinión: Nedzhmi Ali

PA\_Legam

## ENMIENDAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que tome en consideración las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Reglamento Considerando 3 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(3 bis) Es necesario hacer frente adecuadamente a la diversidad de los sistemas jurídicos y administrativos de los Estados miembros a fin de subsanar las irregularidades y combatir el fraude. Las fluctuaciones en el número de irregularidades pueden deberse al avance de los ciclos de programación plurianuales y a la notificación tardía. Todo ello requiere el establecimiento de un sistema homogéneo destinado a la recopilación de datos comparables sobre irregularidades y casos de fraude en los Estados miembros a fin de normalizar el proceso de notificación y garantizar la calidad y comparabilidad de los datos proporcionados.*

*Justificación*

*Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2018, sobre el Informe anual 2016 sobre la protección de los intereses financieros de la Unión Europea - Lucha contra el fraude. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0196+0+DOC+XML+V0//ES>*

### Enmienda 2

#### Propuesta de Reglamento Considerando 3 ter (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(3 ter) Las actividades de prevención de*

***la Comisión y de la OLAF revisten una importancia indiscutible, así como el refuerzo de la aplicación del sistema de exclusión y detección precoz (EDES) y del sistema de información antifraude (AFIS), y la compleción de las estrategias nacionales contra el fraude. De estos requisitos se deriva la necesidad de elaborar un marco para la digitalización de todos los procesos de ejecución de políticas de la Unión (convocatoria de propuestas, solicitud, evaluación, ejecución, pagos) que deben aplicar todos los Estados miembros.***

### *Justificación*

*Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2018, sobre el Informe anual 2016 sobre la protección de los intereses financieros de la Unión Europea - Lucha contra el fraude. Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P8-TA-2018-0196+0+DOC+XML+V0//ES>*

## **Enmienda 3**

### **Propuesta de Reglamento Considerando 6**

#### *Texto de la Comisión*

(6) La ayuda de la Unión en los ámbitos de la protección de los intereses financieros de la Unión, la notificación de irregularidades y la asistencia administrativa mutua y la cooperación en materia aduanera y agraria debe concentrarse en un único programa, el Programa de la UE de Lucha contra el Fraude (en lo sucesivo, «el Programa»), con el fin de aumentar las sinergias y la flexibilidad presupuestaria, y de simplificar su gestión.

#### *Enmienda*

(6) La ayuda de la Unión en los ámbitos de la protección de los intereses financieros de la Unión, la notificación de irregularidades y la asistencia administrativa mutua y la cooperación en materia aduanera y agraria debe concentrarse en un único programa, el Programa de la UE de Lucha contra el Fraude (en lo sucesivo, «el Programa»), con el fin de aumentar las sinergias y la flexibilidad presupuestaria, y de simplificar su gestión. ***Asimismo, en el contexto de la preparación de los programas de trabajo anuales, se explorarán formas de evitar la duplicación y de encontrar sinergias entre el Programa de la UE de Lucha contra el Fraude y otros programas pertinentes en ámbitos como los de Justicia, Aduanas y***

#### **Enmienda 4**

#### **Propuesta de Reglamento Considerando 10**

*Texto de la Comisión*

(10) Se aplican al presente Reglamento las disposiciones financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esas disposiciones, que se establecen en el Reglamento Financiero, determinan en particular el procedimiento de elaboración y ejecución del presupuesto mediante subvenciones, contratos públicos, premios y ejecución indirecta y fijan los controles de la responsabilidad de los agentes financieros. Las normas adoptadas en virtud del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refieren también a la protección del presupuesto de la Unión en caso de deficiencias generalizadas del Estado de Derecho en los Estados miembros, habida cuenta de que el respeto de la primacía de la ley es condición previa esencial para la buena gestión financiera y la eficacia de los fondos de la UE:

*Enmienda*

(10) Se aplican al presente Reglamento las disposiciones financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esas disposiciones, que se establecen en el Reglamento Financiero, determinan en particular el procedimiento de elaboración y ejecución del presupuesto mediante subvenciones, contratos públicos, premios y ejecución indirecta y fijan los controles de la responsabilidad de los agentes financieros. ***Los contratos financiados total o parcialmente por el presupuesto de la Unión en el marco del Programa de la UE de Lucha contra el Fraude están, por tanto, sujetos a, entre otros, los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación, mientras que las subvenciones están sujetas además a los principios de cofinanciación, concesión no acumulativa, prohibición de la doble financiación, irretroactividad y ausencia de beneficios.*** Las normas adoptadas en virtud del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refieren también a la protección del presupuesto de la Unión en caso de deficiencias generalizadas del Estado de Derecho en los Estados miembros, habida cuenta de que el respeto de la primacía de la ley es condición previa esencial para la buena gestión financiera y la eficacia de los fondos de la UE:

*Justificación*

*Véase el artículo 160, apartado 1, de la reglamentación financiera (principios aplicables a la*

*contratación pública y las concesiones), así como el artículo 188 (principios aplicables a las subvenciones).*

## **Enmienda 5**

### **Propuesta de Reglamento**

#### **Artículo 3**

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
Artículo 3	Artículo 3
Presupuesto	Presupuesto
<p>1. La dotación financiera para la ejecución del Programa durante el período 2021-2027 será de <b>181,207 millones EUR</b> a precios corrientes.</p> <p>2. La distribución indicativa del importe indicado en el apartado 1 será la siguiente:</p> <p>a) <b>114,207 millones EUR</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra a);</p> <p>b) <b>7 millones EUR</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra b);</p> <p>c) <b>60 millones EUR</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra c).</p> <p>3. El importe a que se refiere el apartado 1 podrá dedicarse a asistencia técnica y administrativa para la ejecución del Programa, a saber, actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos institucionales.</p>	<p>1. La dotación financiera destinada a la ejecución del programa para el período 2021-2027 será de <b>322 000 000 EUR a precios de 2018 (363 000 000 EUR a precios corrientes)</b>.</p> <p>2. La distribución indicativa del importe indicado en el apartado 1 será la siguiente:</p> <p>a) <b>203 000 000 EUR a precios de 2018 (229 000 000 EUR a precios corrientes)</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra a).</p> <p>b) <b>12 000 000 EUR a precios de 2018 (14 000 000 EUR a precios corrientes)</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra b).</p> <p>c) <b>107 000 000 EUR a precios de 2018 (120 000 000 EUR a precios corrientes)</b> para el objetivo a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra c).</p> <p>3. El importe a que se refiere el apartado 1 podrá dedicarse a asistencia técnica y administrativa para la ejecución del Programa, a saber, actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos institucionales.</p>

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Título</b>	Programa de la UE de Lucha contra el Fraude
<b>Referencias</b>	COM(2018)0386 – C8-0236/2018 – 2018/0211(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	CONT 14.6.2018
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 14.6.2018
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Nedzhmi Ali 11.7.2018
<b>Examen en comisión</b>	26.9.2018
<b>Fecha de aprobación</b>	21.11.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 28 -: 2 0: 1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Jean Arthuis, Lefteris Christoforou, Gérard Deprez, Manuel dos Santos, André Elissen, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Ingeborg Gräßle, Monika Hohlmeier, John Howarth, Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk, Vladimír Maňka, Jan Olbrycht, Răzvan Popa, Petri Sarvamaa, Jordi Solé, Patricija Šulin, Eleftherios Synadinos, Indrek Tarand, Isabelle Thomas, Inese Vaidere, Monika Vana, Daniele Viotti, Tiemo Wölken, Stanisław Żółtek
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Karine Gloanec Maurin, Giovanni La Via, Ivana Maletić, Andrey Novakov, Tomáš Zdechovský

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

28	+
ALDE	Jean Arthuis, Gérard Deprez
ECR	Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk
PPE	Lefteris Christoforou, José Manuel Fernandes, Ingeborg Gräßle, Monika Hohlmeier, Giovanni La Via, Ivana Maletić, Andrey Novakov, Jan Olbrycht, Petri Sarvamaa, Patricija Šulin, Inese Vaidere, Tomáš Zdechovský
S&D	Eider Gardiazabal Rubial, Karine Gloanec Maurin, John Howarth, Vladimír Maňka, Răzvan Popa, Manuel dos Santos, Isabelle Thomas, Daniele Viotti, Tiemo Wölken
Verts/ALE	Jordi Solé, Indrek Tarand, Monika Vana

2	-
ENF	André Elissen, Stanisław Żółtek

1	0
NI	Eleftherios Synadinos

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones